



Primer  
Secretario - CRAAS

## CONSEJO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO SUR Región Autónoma Atlántico Sur Bluefields - Nicaragua



### RESOLUCIÓN DE PLENO

No. 703 - 23-05-2013

El Consejo Regional Autónomo de la Región Autónoma del Atlántico Sur (CRAAS), de la República de Nicaragua, reunidos en Sesión Ordinaria de la Decima Segunda (XII) Legislatura celebrada el día jueves veintitrés de mayo del año dos mil trece, a las nueve de la mañana, en la sala de sesiones del Consejo Regional, en uso de sus facultades. Han dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

#### CONSIDERANDO

##### I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece en su Artículo 180 que las Comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho de vivir y desarrollar bajo las formas de organización social que corresponda a sus tradiciones históricas y culturales. El estado garantiza a estas comunidades el disfrute de sus Recursos Naturales y la efectividad de sus formas de Propiedad Comunal, y el Artículo 181 del mismo cuerpo de Ley establece expresamente que las concesiones y contratos que el Estado otorgue en las Regiones Autónomas, deberá contar con la aprobación del Consejo Regional Autónomo correspondiente.

##### II

Que el Honorable Consejo Regional Autónomo del Atlántico Sur, es la Autoridad Superior de Gobierno en la Región Autónoma del Atlántico Sur y cumple lo que corresponde a las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo en la Región, en Coordinación con el Gobierno Central en la búsqueda del desarrollo integral y armónico en todo su territorio.

##### III

Que el Artículo 8 de la Ley 28 Denominada Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, establece que las Regiones Autónomas son Personas Jurídicas de Derecho Público, en lo que corresponde a Políticas, Planes y Orientaciones Nacionales y que a través de sus Órganos Administrativos, tiene como atribución; Promover el racional uso, goce y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales y la defensa de sus sistema ecológico.

Bluefields, Barrio Central,  
Costado Norte del Palacio Municipal  
Telefax: 2572 1005 – Teléfono: 2572 2705

Edificio Odacan, del Busto José  
Martí 1 c. Arriba, ½ c. al Lago  
Teléfono: 2222 7171

Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur  
SECRETARÍA  
RAAS - Nicaragua

CONSEJO REGIONAL AUTÓNOMO  
ATLÁNTICO SUR  
PRESIDENTE  
RAAS NICARAGUA



Primer  
Secretario - CRAAS

## CONSEJO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO SUR Región Autónoma Atlántico Sur Bluefields - Nicaragua



No. 703 - 23-05-2013

### IV

Que el Arto. 19 Inc b del Decreto No. 3584 Reglamento de la Ley 28 establece que es atribución del Consejo Regional, definir y poner en práctica, en coordinación con los Ministerio e Instituciones estatales pertinentes, normas específicas para regular el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales en las la Regiones Autónomas, sin perjuicio de las normas Nacionales y lo dispuesto en las Leyes relativas al uso racional y conservación de los mismos en la Región.

### V

Que es responsabilidad del Estado de Nicaragua a través del Gobierno Central, Regional, Municipal y Territorial en representación de las Comunidades y Territorios, promover programas y proyectos de orden social y económicos que aporten al proceso de desarrollo del País y apunten a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Comunidades de la Región, garantizando la sostenibilidad en el uso y manejo de los Recursos Naturales.

### VI

Que los asuntos Regionales que le competen al Consejo Regional máxima instancia de Gobierno en la Región Autónoma del Atlántico Sur, se resuelven a través de Resoluciones y Ordenanzas de Conformidad a lo establecido en el Arto. 23 Numeral 1 de la Ley 28, Denominada Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, su Reglamento el Decreto 3584, en su Arto. 3 Párrafo 4to, el Reglamento Interno del Consejo Regional y demás Leyes de la República de Nicaragua.

### VII

Que las actuales rutas de acceso desde el Mar Caribe hacia el Océano Pacifico no satisfacen las demandas de las embarcaciones y cargamentos que transitan por el Canal de Panamá, por lo que el Proyecto Construcción y Operación de un Mega Proyecto denominado CANAL INTEROCEÁNICO DE NICARAGUA que ahora en adelante se Denominara "**EL PROYECTO**", que contiene; **A)**- Una vía fluvial tradicional para

Bluefields, Barrio Central,  
Costado Norte del Palacio Municipal  
Telefax: 2572 1005 – Teléfono: 2572 2705

Edificio Odacan, del Busto José  
Martí 1 c. Arriba, ½ c. al Lago  
Teléfono: 2222 7171

Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur  
SECRETARIA  
RAAS - MANAGUA

CONSEJO REGIONAL AUTÓNOMO  
ATLÁNTICO SUR  
PRESIDENTE  
RAAS NICARAGUA



Primer  
Secretario - CRAAS

## CONSEJO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO SUR Región Autónoma Atlántico Sur Bluefields - Nicaragua



No. 703 - 23-05-2013

Moto-Naves y un Canal seco de Ferrocarril para carga, en cada caso, la construcción de un Puerto de Aguas Profundas en el Mar Caribe, y la conexión de este Puerto de Aguas Profundas, con un Puerto de Aguas profundas en el Océano Pacífico de Nicaragua los que colectivamente se llamaran el "CANAL", B).- Una Zona de Libre Comercio establecida en los puntos donde el Canal alcanza la Costa Caribe y Pacífico (en áreas que serán determinadas por el inversionista, en consulta con la Autoridad), en adelante se llamaran las "ZONAS DE LIBRE COMERCIO", y C).- Uno o más aeropuertos internacionales en las zonas de Libre Comercio, o el desarrollo de un aeropuerto ya existente en el area, a aeropuerto internacional, una tubería para transporte de hidrocarburos entre el Caribe y el Pacífico, desarrollo turístico e infraestructuras conexas a todo el Proyecto, se llamaran en adelante "INFRAESTRUCTURA ASOCIADA"; Juntos "A", "B" y "C", conforman "EL PROYECTO"; lo que representa una importante oportunidad para la Nación de proyectarse hacia la ruta del desarrollo socio económico y reconocimiento mundial dentro del marco de la Globalización y los procesos de crecimiento proyectados para el siglo XXI. Convirtiendo a "EL PROYECTO" en una solución real para millones de habitantes del planeta, y también un reto para la Nación de aprovechar las condiciones favorables de nuestra Región y concretar esta tarea que pueda representar el impulso económico de nuestra Nación, y por ende de nuestra Región.

### VIII

Que ante los Honorables Miembros del Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de Mayo del año Dos Mil Trece, fue debidamente presentado y revisado el Dictamen de Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur, relacionado a la Autorización al Estado de Nicaragua de realizar en coordinación con el Gobierno Regional las Gestiones necesarias para promover el desarrollo efectivo de "EL PROYECTO".

Bluefields, Barrio Central,  
Costado Norte del Palacio Municipal  
Telefax: 2572 1005 – Teléfono: 2572 2705

Edificio Odacan, del Busto José  
Martí 1 c. Arriba, ½ c. al Lago  
Teléfono: 2222 7171

Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur  
SECRETARIA  
RAAS - Nicaragua

CONSEJO REGIONAL AUTÓNOMO  
ATLÁNTICO SUR  
PRESIDENTE  
RAAS - NICARAGUA



Primer  
Secretario - CRAAS

## CONSEJO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO SUR Región Autónoma Atlántico Sur Bluefields - Nicaragua



No. 703 - 23-05-2013

### IX

Que habiéndose sometido al Plenario la aprobación del Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur, relacionado a la Autorización al Estado de Nicaragua para que realice en coordinación con el Gobierno Regional las Gestiones necesarias afin de promover el desarrollo efectivo de "EL PROYECTO", fue aprobado por votación unánime.

### POR TANTO

En uso de las facultades que le Confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No. 28 denominada Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, el Reglamento a la Ley No. 28 Decreto No. 3584, la Resolución No. 148-30-10-98 Reglamento Interno del Consejo Regional Autónomo del Atlántico Sur, la Ley 40 y 261 (Ley de Municipios y su Reglamento) y la Ley N° 217 Ley General del Medio Ambiente y su reforma. Los Miembros del Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur, por unanimidad de votos,

### RESUELVEN:

**PRIMERO:** Se aprueba el Dictamen de Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur, relacionado a la Autorización al Estado de Nicaragua para realizar en coordinación con el Gobierno Regional las Gestiones necesarias afin promover el desarrollo efectivo de un MEGA PROYECTO DENOMINADO CANAL INTEROCEÁNICO DE NICARAGUA (de ahora en adelante se Denominara "EL PROYECTO"), que contiene; **A)**- Una vía fluvial tradicional para Moto-Naves y un Canal seco de Ferrocarril para carga, en cada caso, la construcción de un Puerto de Aguas Profundas en el Mar Caribe, y la conexión de este Puerto de Aguas Profundas, con un Puerto de Aguas Profundas en el Océano Pacífico de Nicaragua, los que colectivamente se llamaran el "**CANAL**", **B)**- Una Zona de Libre Comercio establecida en los puntos donde el Canal alcanza la Costa Caribe y Pacífico de Nicaragua (en áreas que serán determinadas por el inversionista, en consulta con la Autoridad), "en adelante se llamaran las ZONAS DE LIBRE COMERCIO", y **C)**- Uno o más aeropuertos internacionales en las zonas de Libre Comercio, o el desarrollo de un aeropuerto ya existente en el area convirtiéndolo a aeropuerto internacional, una tubería para transporte de hidrocarburos entre el Caribe y el Pacífico, desarrollo turístico e infraestructuras

Bluefields, Barrio Central,  
Costado Norte del Palacio Municipal  
Telefax: 2572 1005 – Teléfono: 2572 2705

Edificio Odacan, del Busto José  
Martí 1 c. Arriba, ½ c. al Lago  
Teléfono: 2222 7171

Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur  
SECRETARIA  
R.A.A.S. - Nicaragua

CONSEJO REGIONAL AUTÓNOMO  
ATLÁNTICO SUR  
PRESIDENTE  
R.A.A.S. NICARAGUA



Primer  
Secretario - CRAAS

## CONSEJO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO SUR Región Autónoma Atlántico Sur Bluefields - Nicaragua



No. 703 - 23-05-2013

conexas a todo el Proyecto, se llamaran en adelante "INFRAESTRUCTURA ASOCIADA"; Juntos "A", "B" y "C", conforman "EL PROYECTO".

**SEGUNDO:** Se Autoriza al Estado de Nicaragua realizar en estrecha coordinación con el Gobierno Regional Autónomo del Atlántico Sur, todas las gestiones pertinentes para promover el desarrollo efectivo de "EL PROYECTO".

**TERCERO:** Sirva la presente Resolución como suficiente documento para que el Estado de Nicaragua pueda realizar en Coordinación con el Gobierno Regional Autónomo del Atlántico Sur, a nivel Nacional e Internacional todas las gestiones pertinentes relacionadas a "EL PROYECTO". Y otras Inversiones conexas relacionadas.

La presente Resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario oficial de la Nación o cualquier medio de comunicación Regional o Nacional.

Dado en la Ciudad de Bluefields sede Administrativa de la Región Autónoma del Atlántico Sur, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil Trece.  
**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



CONSEJO REGIONAL AUTÓNOMO  
ATLÁNTICO SUR  
PRESIDENTE  
R.A.A.S. NICARAGUA

**Vernadine Lorna López Stephen**  
Presidenta de la Junta  
Directiva CRAAS



CONSEJO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO SUR  
SECRETARÍA

**Mario Dacosta Holmes Bodden**  
Primer Secretario de la Junta  
Directiva CRAAS

Bluefields, Barrio Central,  
Costado Norte del Palacio Municipal  
Telefax: 2572 1005 – Teléfono: 2572 2705

Edificio Odacan, del Busto José  
Martí 1 c. Arriba, ½ c. al Lago  
Teléfono: 2222 7171